



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11279

Visto:

La Nota T 71 L 73, presentada por el Sr. Federico Tálamo, en representación de los Barrios docentes "Congreso de Oriente" y "Diana Almada Agmer", y

Considerando:

Que mediante la misma el Sr. Tálamo, solicita nominar a la calle pública 461, con el nombre de **"Isauro Arancibia"**.

Que a través de esto se pretende rendir homenaje a un referente histórico de las luchas docentes y de la educación pública en nuestro país.

Que **"Isauro Arancibia"** fue un maestro tucumano que se destacara como uno de los principales artífices del proceso de unidad que dio origen en 1973 a la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), quien fuera asesinado por la dictadura el día 24 de marzo de 1976 debido a su incansable lucha por los derechos del colectivo docente y la educación pública como herramienta para la liberación social de nuestros pueblos organización madre de Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos.

Que fue maestro rural desde muy joven. Llegó a dirigir la Agrupación de Trabajadores de la Educación Provincial (ATEP), y desde allí impulsó la unidad de todos los gremios, principalmente con la FOTIA de Atilio Santillán. Que en la noche del 24 de marzo de 1976, un grupo de tareas integrado por policías y civiles irrumpió en el local de ATEP, donde Arancibia vivía junto a su hermano Arturo. Con dos escopetas de caza, resistieron y dieron muerte a uno de los asesinos, antes de perder ellos la vida. El cuerpo de Isauro Arancibia tenía ciento veinte balazos, y el de su hermano Arturo, setenta.

Que en su homenaje, una decena de escuelas argentinas llevan su nombre, como es el caso del Centro Educativo Isauro Arancibia destinado a la educación de jóvenes y adultos. Al igual que el auditorio de la Central de Trabajadores Argentinos y diversas agrupaciones sindicales docentes.

Que este proyecto es acompañado por la Secretaria General de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos Seccional Uruguay, Prof. Lía Fimpel y el Secretario Adjunto, Prof. Walter S. Baccón, y el Director de Derechos Humanos de la Municipalidad local, Sr. Darío Barón.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que se hizo la correspondiente consulta al Jefe del Departamento Catastro, Arq. Gustavo A. Chiarella, quien indica que es factible nominar "**Isauro Arancibia**", a la calle N° 461 de nuestra ciudad.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE asignar a la calle Pública N°461, de nuestra ciudad, la siguiente nominación:

- Calle "**Isauro Arancibia**", ubicada en el cuartel 1°, Barrio "Congreso de Oriente" entre calles Pablo Lorentz y Pública N° 465.

ARTICULO 2°: DISPONESE que, a través del área municipal correspondiente, se designe sentido de circulación y se identifique la calle cuyo nombre se establece por la presente ordenanza, mediante la correspondiente señalética.

ARTICULO 3°: REMITASE copia de la presente a la Coordinación de Planificación a sus efectos.

ARTICULO 4°: REMITASE copia de la presente a la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos Seccional Uruguay, Prof. Lía Fimpel, a través de la oficina de Notificaciones del DEM, al domicilio de Almafuerte 729, de nuestra ciudad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Fdo. Viviana C. Sansoni -VicePresidente 1° a/c-
Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11279 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno